



PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1. RECEPCIÓN DE SOLICITUD:

El Promovente deberá presentar el Formato de solicitud, con la documentación señalada.

2. RESPUESTA A LA SOLICITUD (MODALIDAD DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL):

Se fija la modalidad (A, B, C, Intermedia o Específica), se entrega con los requisitos e información a cumplir establecida en la Norma Técnica Ambiental NTA-IEG-006-2002, y se especifica el importe a pagar, conforme a la Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, para el ejercicio fiscal.

Para poder fijar la Modalidad de Impacto Ambiental, se hace una visita de inspección para verificar los datos ingresados y ver las características del predio.

3. RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) Y/O ESTUDIO DE RIESGO:

El promovente deberá entregar la Manifestación de Impacto Ambiental y/o Estudio de Riesgo, en un plazo no mayor a 90 días, después de haberse fijado la Modalidad, en original y copia, CD, carta bajo protesta de decir verdad, pago de derechos. Conforme a la Norma Técnica Ambiental NTA-IEG-006-2002

4. EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Comprende el análisis de la información, visita técnica al sitio del proyecto, y en el caso de falta de elementos para emitir autorización condicionada o la negación de la MIA. El Municipio podrá solicitar aclaraciones, reclamos o ampliaciones al contenido de la MIA. Esto en un plazo no mayor a 60 días hábiles, cuando por la complejidad y dimensiones de una obra o actividad el Municipio, esto se puede ampliar hasta por 60 días hábiles más.

5. AUTORIZACIÓN Ó NEGACIÓN DE LA MIA:

Al haber ingresado la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), se analiza detalladamente, para ver si esta cumple con lo señalada en la NTA-IEG-006/2002, ver las características del proyecto. **Se pide el otorgamiento de una fianza previa a la autorización para garantizar el cumplimiento de las condicionantes de la Resolución.**